

2.1

05 NOV 2021

TURNESE A LA COMISION(S) DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

NÚMERO \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes dela Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos76 y77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 1 de 17

Honorable Congreso del Estado de Jalisco, Presente.

Las y los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 27.1 fracción I, 43, 46, 47, 135.1 fracción I y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentamosIniciativa de Leyque reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los artículos 76 y 77,adiciona los artículos 76 bis y 77 bis, y el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco,conforme a la siguiente

INFOLEJ 7-LXIII

EXPOSICION DE MOTIVOS

Folio 36 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO 05 NOV 2021 JEFATURA DE PROCESOS LEGISLATIVO HORA 12:43

PRIMERO. - El jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, entró en vigor la ley orgánica que actualmente rige la vida interna del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la cual determinó y representó un nuevo diseño de la estructura interior en los ámbitos legislativo y administrativo de este poder público.

SEGUNDO. - el marco normativo en comento, establece para estos efectos en su numeral 54, que la estructura interna de la Secretaría General del Poder Legislativo cuente con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa:

Artículo 54.

1. Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa.

I. Las coordinaciones del área legislativa son las siguientes:

ENTREGA: [Signature] Poder Legislativo JALISCO DE: 17 FOLIA No: 1 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIO: [Signature]

[Handwritten signature and red circle]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 1 de 17

**Honorable Congreso del Estado de Jalisco,  
Presente.**

Las y los suscritos integrantes de la Junta **de Coordinación Política**, con fundamento en los artículos 27.1 fracción I, 43, 46, 47, 135.1 fracción I y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentamos **Iniciativa de Ley que reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los artículos 76 y 77, adiciona los artículos 76 bis y 77 bis, y el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**, conforme a la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** - El jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, entró en vigor la ley orgánica que actualmente rige la vida interna del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la cual determinó y representó un nuevo diseño de la estructura interior en los ámbitos legislativo y administrativo de este poder público.

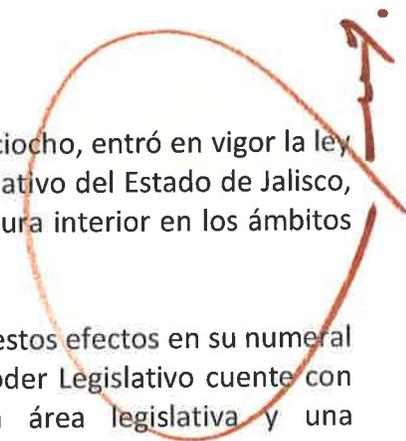
**SEGUNDO.** - el marco normativo en comento, establece para estos efectos en su numeral 54, que la estructura interna de la Secretaría General del Poder Legislativo cuente con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa:

*Artículo 54.*

*1. Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa.*

*1. Las coordinaciones del área legislativa son las siguientes:*

ENTRADA		Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO			
			DE 17





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 2 de 17

a) Procesos legislativos y asuntos jurídicos, cuyas funciones son el apoyo en la planeación y programación legislativa, y brindar soporte jurídico en los asuntos legales de que sea parte el Congreso; y

b) Comunicación social y atención ciudadana, cuyas funciones son brindar la difusión de los trabajos de la asamblea, sus comisiones y la atención a la ciudadanía.

II. Las coordinaciones del área administrativa son las siguientes:

a) Administración y finanzas, cuya función es la dirección de los recursos humanos, materiales y financieros; y

b) Servicios generales, cuya función es la coordinación de la prestación de servicios de mantenimiento e informática.

2. Las funciones de cada coordinación estarán a lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

3. Los requisitos para ser titular de alguna de las coordinaciones aquí mencionadas serán los mismos que para los titulares de los órganos técnicos auxiliares.

TERCERO. – Una vez analizado lo anterior, y atendiendo la experiencia y funcionamiento interno de la Secretaría General durante la LXII Legislatura, se considera que, para garantizar una mejoría en el desempeño y resultados de esta área imprescindible para el funcionamiento del Poder Legislativo, resulta necesario hacer una adecuación en la Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, separando estratégicamente las áreas y funciones encargadas del proceso legislativo y de Asuntos Jurídicos, lo anterior, permitirá en el seno de la Secretaría General una distribución más clara y efectiva en la definición de competencias relacionadas con la planeación y programación legislativa a través de una Coordinación orientada exclusivamente a la atención,

ENTRADA		Power Legislativo	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
		JALISCO	
DE:	FOJA No.	3	
		17	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 3 de 17

seguimiento, asistencia, desarrollo y solución de estos asuntos y, por otro lado, una Coordinación con el mismo nivel jerárquico encargada exclusivamente, al soporte jurídico en los asuntos legales que corresponda conocer al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

CUARTO. Para efectos prácticos, se pone de manera gráfica la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	
TEXTO VIGENTE	REFORMA
<p>Artículo 54.</p> <p>1. Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa.</p> <p>I. Las coordinaciones del área legislativa son las siguientes:</p> <p>a) Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, cuyas funciones son el apoyo en la planeación y programación legislativa, y brindar soporte jurídico en los asuntos legales de que sea parte el Congreso del Estado; y</p> <p>b) Comunicación Social y Atención Ciudadana, cuyas funciones son apoyar la difusión de los trabajos de la Asamblea y sus comisiones y la atención a la ciudadanía; y</p>	<p>Artículo 54.</p> <p>1. Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa.</p> <p>I. Las coordinaciones del área legislativa son las siguientes:</p> <p>a) <b>Procesos Legislativos, cuyas funciones son el apoyo en la planeación y programación legislativa;</b></p> <p>b) <b>Asuntos Jurídicos, cuyas funciones serán el brindar soporte jurídico en los asuntos legales de que sea parte el Congreso del Estado; y</b></p> <p>c) Comunicación Social y Atención Ciudadana, cuyas funciones son apoyar la difusión de los trabajos de la Asamblea y sus comisiones y la atención a la ciudadanía.</p>

ENTRADA

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. 4

17

PRESENTE



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 4 de 17

II. (...)	II. (...)
a) a la c) (...)	a) a la c) (...)
2. y 3. (...)	2. y 3. (...)

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO	
TEXTO VIGENTE	REFORMA
<p>Capítulo IV</p> <p>Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos</p> <p><b>Artículo 76.</b></p> <p>1. La Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos se integra por:</p> <p>I. El Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos;</p> <p>II. La Jefatura de Procesos Legislativos; y</p> <p>III. La Jefatura de Asuntos Jurídicos.</p> <p><b>Artículo 77.</b></p> <p>1. La Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Apoyar a la Mesa Directiva en la</p>	<p>Capítulo IV</p> <p>Coordinación de Procesos Legislativos</p> <p><b>Artículo 76.</b></p> <p>1. La Coordinación de Procesos Legislativos se integra por:</p> <p>I. El Coordinador de Procesos Legislativos;</p> <p>II. La Jefatura de Planeación y Programación; y</p> <p>III. La Jefatura de Asistencia Técnica de las Sesiones de la Asamblea.</p> <p><b>Artículo 76 bis.</b></p> <p>1. La Coordinación de Procesos Legislativos tiene las siguientes atribuciones</p> <p>I. Apoyar a la Mesa Directiva en la planeación, programación y asistencia</p>

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ALISTADO DE

DE: \_\_\_\_\_

FOJA NO: 5

12



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 5 de 17

planeación, programación y asistencia técnica de las sesiones de la Asamblea;

II. Proponer a la Mesa Directiva el proyecto de calendario de sesiones;

III. Elaborar y presentar los citatorios a sesión de la Asamblea;

IV. Elaborar los proyectos de orden del día de las sesiones de la Asamblea;

V. Elaborar el protocolo, ceremonial y guías de apoyo para el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;

VI. Publicar la información y documentación de las sesiones de la Asamblea;

VII. Alimentar la Gaceta Parlamentaria, en cuanto a las sesiones de la Asamblea;

VIII. Asistir y asesorar técnicamente a la Mesa Directiva en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;

IX. Asistir al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones dentro del proceso legislativo;

X. Administrar el sistema de grabación de audio y video de las sesiones de la Asamblea, así como el archivo de las mismas;

**técnica de las sesiones de la Asamblea, por lo que hace al proceso legislativo;**

**II. Proponer a la Mesa Directiva el proyecto de calendario de sesiones;**

**III. Elaborar y presentar los citatorios a sesión de la Asamblea;**

**IV. Elaborar los proyectos de orden del día de las sesiones de la Asamblea;**

**V. Elaborar el protocolo, ceremonial y guías de apoyo para el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;**

**VI. Publicar la información y documentación de las sesiones de la Asamblea;**

**VII. Alimentar la Gaceta Parlamentaria, en cuanto a las sesiones de la Asamblea;**

**VIII. Asistir y asesorar técnicamente a la Mesa Directiva en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;**

**IX. Asistir al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones dentro del proceso legislativo;**

**X. Administrar el sistema de grabación de audio y video de las sesiones de la Asamblea, así como el archivo de las mismas;**

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ALISCO

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. 17

\_\_\_\_\_



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 6 de 17

XI. Operar el sistema de votación electrónica del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo;

XII. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones de Asamblea;

XIII. Proponer al Presidente de la Mesa Directiva, los trámites y turnos que técnicamente correspondan a las iniciativas y los asuntos con que se da cuenta a la Asamblea;

XIV. Apoyar a las comisiones competentes en la elaboración de las minutas;

XV. Remitir las minutas aprobadas, a quien corresponda;

XVI. Recibir directamente y acusar de recibido, las iniciativas presentadas por los diputados y las diputadas, así como los dictámenes de las comisiones, para su inclusión en el proyecto de orden del día de la sesión correspondiente;

XVII. Integrar, clasificar y custodiar los expedientes de las iniciativas y asuntos que se encuentren en proceso legislativo;

XVIII. Llevar los libros de control y seguimiento de trámites que se dé a las iniciativas de ley, decreto, acuerdo legislativo y comunicaciones de la

**XI. Operar el sistema de votación electrónica del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo;**

**XII. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones de Asamblea;**

**XIII. Proponer al Presidente de la Mesa Directiva, los trámites y turnos que técnicamente correspondan a las iniciativas y los asuntos con que se da cuenta a la Asamblea;**

**XIV. Apoyar a las comisiones competentes en la elaboración de las minutas;**

**XV. Remitir las minutas aprobadas, a quien corresponda;**

**XVI. Recibir directamente y acusar de recibido, las iniciativas presentadas por los diputados y las diputadas, así como los dictámenes de las comisiones, para su inclusión en el proyecto de orden del día de la sesión correspondiente;**

**XVII. Integrar, clasificar y custodiar los expedientes de las iniciativas y asuntos que se encuentren en proceso legislativo;**

**XVIII. Llevar los libros de control y seguimiento de trámites que se dé a las iniciativas de ley, decreto, acuerdo**

ENTRADA

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. 7

12

RECIBIDA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 7 de 17

competencia del Congreso;

XIX. Llevar el control de plazos de iniciativas que se turnen a comisiones y sugerir el cumplimiento en tiempo dando cuenta al Presidente de la Mesa Directiva;

XX. Administrar, operar y actualizar el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado;

XXI. Elaborar, editar y publicar el "Diario de los Debates";

XXII. Elaborar los oficios, comunicados y avisos de ley necesarios para el proceso legislativo;

XXIII. Llevar un registro de los votos de los ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado;

XXIV. Compilar la información legislativa y estadística para los informes de la Mesa Directiva y de la Legislatura;

XXV. Apoyar a la Mesa Directiva en la información y estadística de las actividades de la Asamblea;

XXVI. Proveer el servicio de reproducción y grabación de audio para las sesiones de las comisiones y demás eventos que soliciten los diputados y las diputadas, así como los órganos del Congreso;

legislativo y comunicaciones de la competencia del Congreso;

XIX. Llevar el control de plazos de iniciativas que se turnen a comisiones y sugerir el cumplimiento en tiempo dando cuenta al Presidente de la Mesa Directiva;

XX. Administrar, operar y actualizar el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado;

XXI. Elaborar, editar y publicar el "Diario de los Debates";

XXII. Elaborar los oficios, comunicados y avisos de ley necesarios para el proceso legislativo;

XXIII. Llevar un registro de los votos de los ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado;

XXIV. Compilar la información legislativa y estadística para los informes de la Mesa Directiva y de la Legislatura;

XXV. Apoyar a la Mesa Directiva en la información y estadística de las actividades de la Asamblea;

XXVI. Proveer el servicio de reproducción y grabación de audio para las sesiones de las comisiones y demás eventos que soliciten los diputados y las diputadas, así

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ESTADO DE JALISCO

FOJA No. 8

DE 17

SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 8 de 17

<p>XXVII. Elaborar las certificaciones de los documentos relativos al proceso legislativo y en su caso, verificar el pago de los derechos correspondientes;</p> <p>XXVIII. Remitir al Centro, con riguroso control, los expedientes de los asuntos concluidos para su archivo;</p> <p>XXIX. Dar soporte jurídico a los asuntos legales en que sea parte el Congreso del Estado;</p> <p>XXX. Atender consultas y brindar asesoría jurídica a los órganos del Congreso del Estado, cuando así lo soliciten;</p> <p>XXXI. Realizar las notificaciones correspondientes, en los procedimientos seguidos ante el Congreso del Estado, que no estén encomendadas a otros órganos del mismo;</p> <p>XXXII. Dar seguimiento puntual a los asuntos jurisdiccionales en los que el Congreso del Estado o sus órganos sean parte;</p> <p>XXXIII. Elaborar los proyectos y presentar ante las instancias correspondientes, las demandas, denuncias, contestaciones, quejas, informes y demás recursos necesarios para la representación jurídica del Congreso del Estado o sus órganos, en</p>	<p>como los órganos del Congreso;</p> <p><b>XXVII. Elaborar las certificaciones de los documentos relativos al proceso legislativo y en su caso, verificar el pago de los derechos correspondientes;</b></p> <p><b>XXVIII. Remitir al Centro, con riguroso control, los expedientes de los asuntos concluidos para su archivo; y</b></p> <p><b>XXIX. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo IV bis</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coordinación de Asuntos Jurídicos</b></p> <p><b>Artículo 77.</b></p> <p><b>1. La Coordinación de Asuntos Jurídicos se integra por:</b></p> <p><b>I. El Coordinador de Asuntos Jurídicos;</b></p> <p><b>II. La Jefatura Jurídica Contenciosa; y</b></p> <p><b>III. La Jefatura Jurídica Consultiva.</b></p> <p><b>Artículo 77 bis.</b></p> <p><b>1. La Coordinación de Asuntos Jurídicos tiene las siguientes atribuciones:</b></p>
--	--

ENTRADA

Podem i assistenc

JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA No. 9

DE 12

REGISTRO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 9 de 17

los procedimientos jurisdiccionales que sean parte;

XXXIV. Fungir como órgano de control disciplinario del Congreso, para efectos de la responsabilidad laboral de los servidores públicos del mismo; y

XXXV. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**I. Dar soporte jurídico a los asuntos legales en que sea parte el Congreso del Estado;**

**II. Atender consultas y brindar asesoría jurídica a los órganos del Congreso del Estado, cuando así lo soliciten;**

**III. Realizar las notificaciones correspondientes, en los procedimientos seguidos ante el Congreso del Estado, que no estén encomendadas a otros órganos del mismo;**

**IV Dar seguimiento puntual a los asuntos jurisdiccionales en los que el Congreso del Estado o sus órganos sean parte;**

**V. Elaborar los proyectos y presentar ante las instancias correspondientes, las demandas, denuncias, contestaciones, quejas, informes y demás recursos necesarios para la representación jurídica del Congreso del Estado o sus órganos, en los procedimientos jurisdiccionales que sean parte;**

**VI. Fungir como órgano de control disciplinario del Congreso, para efectos de la responsabilidad laboral de los servidores públicos del mismo; y**

**VII. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.**

ENTRADA	SECRETARÍA DEL CONGRESO
FECHA	10
DE	17
<p>CONCORDACION DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURIDICOS</p>	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 10 de 17

**QUINTO.** -La presente iniciativa observa los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco conforme a lo siguiente:

Las repercusiones presupuestales de la presente iniciativa radican en las percepciones de los coordinadores y la plantilla de personal, las cuales deberán ser consideradas en el presupuesto de egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2022, que para tal efecto elabore la Comisión de Administración

Relativo a la repercusión Social, se considera que tendrá un impacto positivo, al promover y garantizar el mejoramiento en el funcionamiento interno de las áreas legislativas de la Secretaría General del Congreso del Estado, lo que repercutirá en mejores resultados y resoluciones de este Poder Público.

Referente al aspecto jurídico, se cumple con las disposiciones normativas, federales y estatales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, las y los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política en la LXIII legislatura sometemos a consideración de esta H. asamblea legislativa, la siguiente iniciativa de:

**LEY**

**Que reforma el artículo 54 de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 y 77, y adiciona los artículos 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 54 de la Ley de Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 54.

1. Para el óptimo desempeño de las funciones del Congreso del Estado, la Secretaría General cuenta con distintas coordinaciones a su cargo, agrupadas en un área legislativa y una administrativa.

I. Las coordinaciones del área legislativa son las siguientes:

ESTADO DE JALISCO	SECRETARÍA DEL CONGRESO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	FECHA No. 11
DE: 17	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 11 de 17

- a) Procesos Legislativos, cuyas funciones son el apoyo en la planeación y programación legislativa;
- b) Asuntos Jurídicos, cuyas funciones serán el brindar soporte jurídico en los asuntos legales de que sea parte el Congreso del Estado; y
- c) Comunicación Social y Atención Ciudadana, cuyas funciones son apoyar la difusión de los trabajos de la Asamblea y sus comisiones y la atención a la ciudadanía.

II. (...)

a) a la c) (...)

2. y 3. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman artículos 76 y 77, se adicionan el 76 bis y 77 bis, y el Capítulo IV bis, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

### Capítulo IV

#### Coordinación de Procesos Legislativos

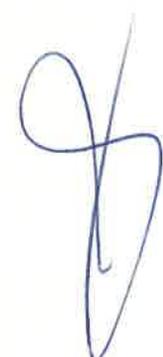
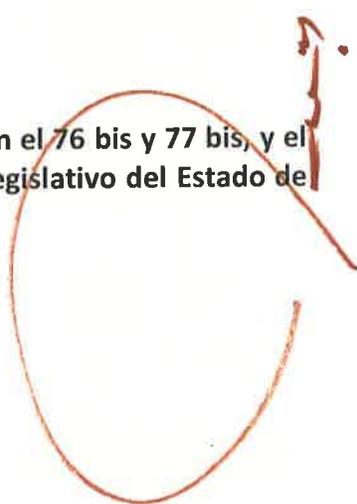
#### Artículo 76.

1. La Coordinación de Procesos Legislativos se integra por:

- I. El Coordinador de Procesos Legislativos;
- II. La Jefatura de Planeación y Programación; y
- III. La Jefatura de Asistencia Técnica de las Sesiones de la Asamblea.

#### Artículo 76 bis.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DEL CONGRESO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
FORM. No. 12	12





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 12 de 17

**1. La Coordinación de Procesos Legislativos tiene las siguientes atribuciones**

- I. Apoyar a la Mesa Directiva en la planeación, programación y asistencia técnica de las sesiones de la Asamblea, por lo que hace al proceso legislativo;
- II. Proponer a la Mesa Directiva el proyecto de calendario de sesiones;

III. Elaborar y presentar los citatorios a sesión de la Asamblea;

IV. Elaborar los proyectos de orden del día de las sesiones de la Asamblea;

V. Elaborar el protocolo, ceremonial y guías de apoyo para el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;

VI. Publicar la información y documentación de las sesiones de la Asamblea;

VII. Alimentar la Gaceta Parlamentaria, en cuanto a las sesiones de la Asamblea;

VIII. Asistir y asesorar técnicamente a la Mesa Directiva en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea;

IX. Asistir al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones dentro del proceso legislativo;

X. Administrar el sistema de grabación de audio y video de las sesiones de la Asamblea, así como el archivo de las mismas;

XI. Operar el sistema de votación electrónica del Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo;

XII. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones de Asamblea;

XIII. Proponer al Presidente de la Mesa Directiva, los trámites y turnos que técnicamente correspondan a las iniciativas y los asuntos con que se da cuenta a la Asamblea;



ENTRADA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JALISCO

LEGISLATIVO

COJAMO 13

DE 17

SECRETARÍA DEL CONGRESO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 13 de 17

**XIV. Apoyar a las comisiones competentes en la elaboración de las minutas;**

**XV. Remitir las minutas aprobadas, a quien corresponda;**

**XVI. Recibir directamente y acusar de recibido, las iniciativas presentadas por los diputados y las diputadas, así como los dictámenes de las comisiones, para su inclusión en el proyecto de orden del día de la sesión correspondiente;**

**XVII. Integrar, clasificar y custodiar los expedientes de las iniciativas y asuntos que se encuentren en proceso legislativo;**

**XVIII. Llevar los libros de control y seguimiento de trámites que se dé a las iniciativas de ley, decreto, acuerdo legislativo y comunicaciones de la competencia del Congreso;**

**XIX. Llevar el control de plazos de iniciativas que se turnen a comisiones y sugerir el cumplimiento en tiempo dando cuenta al Presidente de la Mesa Directiva;**

**XX. Administrar, operar y actualizar el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado;**

**XXI. Elaborar, editar y publicar el "Diario de los Debates";**

**XXII. Elaborar los oficios, comunicados y avisos de ley necesarios para el proceso legislativo;**

**XXIII. Llevar un registro de los votos de los ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado;**

**XXIV. Compilar la información legislativa y estadística para los informes de la Mesa Directiva y de la Legislatura;**

**XXV. Apoyar a la Mesa Directiva en la información y estadística de las actividades de la Asamblea;**

ENTREGA	CONSEJO DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Poder Legislativo JALISCO	FORMA No. 14
DE	17
FECHA	17/03/2017



**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 14 de 17

**XXVI. Proveer el servicio de reproducción y grabación de audio para las sesiones de las comisiones y demás eventos que soliciten los diputados y las diputadas, así como los órganos del Congreso;**

**XXVII. Elaborar las certificaciones de los documentos relativos al proceso legislativo y en su caso, verificar el pago de los derechos correspondientes;**

**XXVIII. Remitir al Centro, con riguroso control, los expedientes de los asuntos concluidos para su archivo; y**

**XXIX. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.**

**Capítulo IV bis**

**Coordinación de Asuntos Jurídicos**

**Artículo 77.**

**1. La Coordinación de Asuntos Jurídicos se integra por:**

- I. El Coordinador de Asuntos Jurídicos;**
- II. La Jefatura Jurídica Contenciosa; y**
- III. La Jefatura Jurídica Consultiva.**

**Artículo 77 bis.**

**1. La Coordinación de Asuntos Jurídicos tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Dar soporte jurídico a los asuntos legales en que sea parte el Congreso del Estado;**

ENTRADA

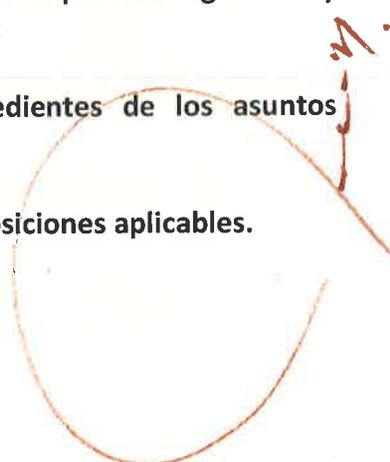
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS CONSULTIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOJA N.º 15

DE 17





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 15 de 17

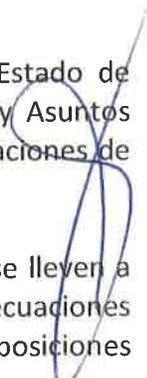
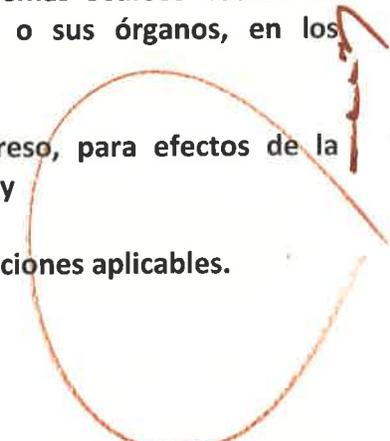
- II. Atender consultas y brindar asesoría jurídica a los órganos del Congreso del Estado, cuando así lo soliciten;
- III. Realizar las notificaciones correspondientes, en los procedimientos seguidos ante el Congreso del Estado, que no estén encomendadas a otros órganos del mismo;
- IV. Dar seguimiento puntual a los asuntos jurisdiccionales en los que el Congreso del Estado o sus órganos sean parte;
- V. Elaborar los proyectos y presentar ante las instancias correspondientes, las demandas, denuncias, contestaciones, quejas, informes y demás recursos necesarios para la representación jurídica del Congreso del Estado o sus órganos, en los procedimientos jurisdiccionales que sean parte;
- VI. Fungir como órgano de control disciplinario del Congreso, para efectos de la responsabilidad laboral de los servidores públicos del mismo; y
- VII. Las demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Cuando la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y otra disposición refiera a la Coordinación de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, según la naturaleza del acto se remitirán a cada una de las coordinaciones de acuerdo a sus atribuciones y competencias

ARTÍCULO TERCERO. - Se concede el término de 30 días naturales para que se lleven a cabo las medidas administrativas, presupuestales, así como las adecuaciones conducentes a los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.



ENTREGA	Pod. Jalisco	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
	FORMA No. 16	
	12	



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Iniciativa de Ley que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para reformar el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y los artículos 76 y 77, adicionar el 76 bis y 77 bis, así como el Capítulo IV bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Página 16 de 17

**ATENTAMENTE:**  
Palacio del Poder Legislativo  
Guadalajara, Jalisco, a 04 de noviembre de 2021  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

  
**DIP. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. GERARDO QUIRINO  
VELÁZQUEZ CHÁVEZ**  
GRUPO PARLAMENTARIO DE MC  
VOCAL

  
**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN  
VOCAL

  
**DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA**  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI  
VOCAL

  
**DIP. MARA NADIEZHDA ROBLES  
VILLASEÑOR**  
GRUPO PARLAMENTARIO DE HAGAMOS  
VOCAL

  
**DIP. SUSANA DE LA ROSA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA  
FUTURO  
VOCAL

  
**DIP. ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ**  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA  
PVEM  
VOCAL

ENTREGA



Poder Legislativo  
JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS  
LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS

FORMA 10

12

12